

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00965 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que, dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, mediante auto del 13 de julio de 2021 se ordenó seguir adelante con la ejecución, auto que se encuentra en firme.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho por valor de \$165.000,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte ejecutada ADRIANA MARÍA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, a favor del ejecutante ÁNGELA MARÍA BARRIENTOS MONTOYA

Agencias en derecho:	\$165.000,00
Gastos judiciales:	\$0
Total:	\$165.000,00

Son: **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000,00)**



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria



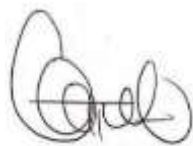
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por el secretario, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Finalmente, con respecto a la solicitud elevada por la apodera de la ejecutante tendiente a que se requiera a la entidad bancaria Davivienda, la misma se efectuará una vez se encuentre en firme la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 166, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 23 de septiembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be41bc9c45b48af3d06a9d8f9f699327a19c69f1b6f395557533c8
39d1c94c07

Documento generado en 22/09/2021 09:22:01 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>